ENCARGATURA DE DIRECCIONES UGEL VILCAS HUAMAN RVM 147-2023-MINEDU, RVM Nº 105-2024-MINEDU

TERCERA ETAPA - ENCARGATURA EXTRAORDINARIA

RESULTADO PRELIMINAR DE LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

JEFE DE LABORATORIO

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	ESCALA MAGISTERIAL (A)									ESTUDIOS ACADEMICOS (B)							TIEMPO DE SERVICIOS OFICIALES (C)	EXPERIENCIA (D)	CONDICION	OBSERVACIONES
				OCTAVA ESCALA	SEPTIMA ESCALA	SEXTA ESCALA	QUINTA ESCALA	CUARTA ESCALA	TERCERA ESCALA	SEGUNDA ESCALA	PRIMERA ESCALA	SUB TOTAL	GRADO DE DOCTOR	GRADO DE MAGISTER	Otro título pedagógico emitido por instituto superior pedagógico u otro título de licenciado en educación, emitido por una universidad registrado en SUNEDU o plataforma título	Título de segunda especialidad en educación registrado en SUNEDU o plataforma titula	Título universitario distinto a la carrera de educación registrado en SUNEDU	Diplomado en gestión pedagógica o gestión escolar efectuado en el marco de la Ley universitaria	SUB TOTAL	Por cada año de servicios oficiales en la CPM			
				24	21	18	15	12	9	6	0		10	7	5	4	3.5	2		0.5	PUNT MAX (14)		
1	70056945	LEON CARDENAS	JUAN CARLOS									**0**						2	**2**			**2**	

RVM Nº 147 - 2023 **5.5.2 Requisitos específicos mínimos**

i) Para el cargo de Especialista en Educación de DRE/UGEL, Director de UGEL, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, que sean identificados como EIB según su CAP o CAP Provisional, así como directivos y jerárquicos en IIEE EIB en sus tres formas de atención, adicionalmente, a los requisitos establecidos, según cargo que se postula, en los literales a) b), c) y e), del numeral 5.5.2 de la presente norma técnica, los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos:

i. Dominio (oral y escrito) de la lengua originaria de los educandos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 o en su defecto el Anexo 6 de la presente norma técnica, conforme corresponda, así como conocer la cultura local; y, encontrase inscrito en el RNDBLO

ii. Acreditar capacitaciones EIB en pedagogía o gestión o en desarrollo en lenguas originarias, las cuales deben haberse realizado en los últimos cinco (5) años.

En referencia del Numeral 5.6.1 lietral

j) Si después de la adjudicación de la segunda y tercera etapa, quedan plazas directivas y jerárquicos desiertas de IIEE EIB se procederá de la siguiente manera:

- Deberá elaborarse un cuadro de méritos con los postulantes no adjudicados de ambas etapas de manera excluyente, según los rangos de prelación establecidos en el Anexo 6 de la presente norma técnica, y
- El puntaje obtenido, solo será un criterio de desempate, si más de un postulante se ubica en un mismo rango.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - VILCAS HUAMAN
Abog. Rotler Fernández Bellido
Jefe de Personal (e)

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
U.E. 317 - UGEL VILCAS HUAMAN
C.P.C. Fermín Najarro Quispe
RESPONSABLE DE AGI

Hans F. Cárdenas Carrasco
ESP. EDUCACION CULTURAL BILINGUE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
U.E. 317 - UGEL VILCAS HUAMAN
Lic. Adm. Eder Rojas Prado
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II